

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS**

A-REGIONAL

**Informe Final  
de Auditoría de Personal  
Municipalidad de Mariquina,  
Región de Los Ríos.-**

---



**Fecha : 11 de marzo de 2010**  
**Nº Informe : 10/2010**



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

U.A.I. N° 76/2010.-

**INFORME FINAL N° 10, DE 2010, SOBRE  
AUDITORÍA DE PERSONAL EFECTUADA  
EN LA MUNICIPALIDAD DE MARIQUINA.-**

VALDIVIA, 000550 - 113.10

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 10 de 2010, con el resultado de la auditoría practicada por funcionarios de esta Contraloría Regional, en la Municipalidad de Mariquina.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad disponga se adopten las medidas pertinentes y se implementen las acciones informadas, tendientes a subsanar las situaciones observadas, aspectos que se verificarán en una visita posterior que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

SALUDA ATENTAMENTE A UD.,

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA	
CONTRALORIA REGIONAL DE LOS RÍOS	
NOMBRE	<i>Gro. Rolando Hinz Ballester</i>
CARGO	<i>Alcalde</i>
FECHA	<i>24 MAR 2010</i>
RUBRICA	<i>[Signature]</i>

**JULIO CESAR LIZANA DIAZ**  
Contralor Regional  
De Los Ríos  
Contraloría General de la República

AL SEÑOR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE MARIQUINA  
**SAN JOSÉ DE LA MARIQUINA**





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

U.A.I. N° 77/2010.-

**INFORME FINAL N° 10, DE 2010, SOBRE  
AUDITORÍA DE PERSONAL EFECTUADA  
EN LA MUNICIPALIDAD DE MARIQUINA.-**

VALDIVIA, 000551 - 113.10

Adjunto sírvase encontrar ejemplar del Informe Final N° 10, de 2010, debidamente aprobado, sobre la auditoría de personal, efectuada en la Municipalidad de Mariquina, contenidas en el oficio N° 550, de este Organismo Superior de Control, a fin de que, en la primera sesión que celebre el Concejo Municipal, desde la fecha de recepción del presente oficio, se sirva ponerlo en conocimiento de ese Órgano Colegiado, entregándole copia íntegra del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de Secretario del Concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez (10) días de efectuada esa sesión.

SALUDA ATENTAMENTE A UD.,

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA	
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS	
NOMBRE	<i>Julio Cesar Lizana Diaz</i>
CARGO	<i>Secretario Municipal</i>
FECHA	<i>24.03.2010</i>
RUBRICA	<i>[Handwritten signature]</i>

JULIO CESAR LIZANA DIAZ  
Contralor Regional  
De Los Rios  
Contraloria General de la República

AL SEÑOR  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE MARIQUINA  
**SAN JOSÉ DE LA MARIQUINA**



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

**INFORME FINAL N° 10, DE 2010, SOBRE**  
**AUDITORÍA DE PERSONAL EFECTUADA**  
**EN LA MUNICIPALIDAD DE MARIQUINA.-**

VALDIVIA, 11 MAR. 2010

En cumplimiento de un programa extraordinario de esta Contraloría General para el año 2009, se efectuó una auditoría de personal en la Municipalidad de Mariquina.

**Objetivo**

La auditoría tuvo por objeto verificar el cumplimiento de las instrucciones dispuestas en los oficios de esta Contraloría Regional evacuados en el trámite de registro de decretos municipales del período 2008 y 2009, asimismo, los emitidos en reclamos en concurso público nacional para proveer en calidad de titular los cargos de directores de establecimientos educacionales gestionados por el Departamento de Administración de la Educación Municipal "DAEM" y los derivados de solicitudes de facilidades para el reintegro de sumas percibidas indebidamente por funcionarios asistentes de la educación y docentes dependientes del aludido departamento.

**Metodología**

El examen se realizó de acuerdo con principios, normas y procedimientos de control aprobados por esta Entidad Fiscalizadora e incluyó, entre otros aspectos, las pruebas de validación respectivas, sin perjuicio de utilizar otros medios técnicos que se estimaron necesarios en las circunstancias.

AL SEÑOR  
JULIO CÉSAR LIZANA DÍAZ  
CONTRALOR REGIONAL DE LOS RÍOS  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
PRESENTE.  
JZV/MET







**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

**Universo**

El examen consideró el control del cumplimiento de las instrucciones impartidas por la Unidad Jurídica de esta Contraloría Regional, contenidas en la Resolución N° 3, de fecha 9 de julio de 2008, en el Oficio N° 2.351, de fecha 3 de septiembre de 2008, Oficio N° 3.092, de fecha 19 de agosto de 2009, Oficio N° 2.415, de fecha 6 de julio de 2009, Oficio N° 3.027, de 13 de agosto de 2009 y Oficio N° 2.924, de fecha 5 de agosto de 2009.

Cabe señalar que, mediante el Oficio N° 4.459, de fecha 26 de noviembre de 2009, se puso en conocimiento del Alcalde de Mariquina, con carácter confidencial, el Preinforme N° 36, de 2009, conteniendo las observaciones establecidas al término de la visita, con el objeto de que emita el informe respectivo, lo que se materializó mediante Oficio N° 1070, de 2009, emitido por ese Municipio.

**I.- CUMPLIMIENTO DE OFICIOS**

1.1.- En la visita inspectiva, se constató el incumplimiento del Oficio N° 3.092, de fecha 19 de agosto de 2009, por el cual esta Sede Regional registró con observaciones los decretos N°s 37, 38, 39, 40 y 41, todos del año 2009, de la Municipalidad de Mariquina, señalando que corresponde al municipio aclarar las circunstancias por las cuales se dejó sin efecto las postulaciones de don Patricio Uribe Conus y de don Manuel Navarrete, a los cargos de director de establecimientos educacionales concursados y, de ser efectivas las postulaciones a que se hecho referencia, deberá proceder a evaluar a tales oponentes, junto a los demás postulantes, dejando constancia de dicha actuación en una nueva acta y culminar luego, conforme a derecho, los concursos respectivos.

Sobre el particular, se constató que el decreto exento que designa la comisión calificadora de los concursos para proveer los cargos de director de la Escuela Valle de Mariquina, Escuela Yeco, Colegio San José y Liceo San Luis de Alba, con el objeto de que evalúe los antecedentes de don Patricio Uribe Conus y don Manuel Navarrete junto a los demás postulantes, se había confeccionado conforme a lo señalado por este Órgano Superior de Control, habiéndose remitido al Alcalde para su aprobación y dictación. Sin embargo, a la fecha de término de la visita inspectiva, esto es el 9 de septiembre de 2009, éste no habría sido firmado por la autoridad.

No obstante lo anterior, con fecha 8 de octubre de 2009, el Municipio ingresó a retrámite los reseñados decretos N°s 37, 38, 39, 40 y 41, todos del año 2009, de ese origen, emitiéndose el Oficio N° 88, de fecha 13 de enero de 2010, de esta Contraloría Regional, mediante el cual se registran con observaciones los decretos N°s 38, 39, 40, y 41. Por último, el decreto N° 37, de 2009, se registró por esta Sede Regional, con fecha 13 de enero de 2010.







**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

En estas condiciones, esta Entidad de Control estima superadas las observaciones formuladas mediante el reseñado Oficio N° 3.092, de 2009. No obstante lo anterior, el municipio deberá dar cabal y oportuno cumplimiento a lo dispuesto en el reseñado Oficio N° 88, de 2010, de esta Sede Regional.

1.2.- Se constató el incumplimiento del Oficio N° 2.415, de fecha 6 de julio de 2009, de esta Contraloría Regional, que atiende el reclamo del señor Alexis Muñoz Sánchez por irregularidades en concurso público docente, en el cual se dispuso retrotraer el certamen en estudio, a fin de que se evalúen los antecedentes del mencionado postulante, sin perjuicio de cumplir los demás trámites que correspondan hasta su normal término.

Sobre la observación precedente, en su oficio de respuesta el municipio señala que no ha sido posible dar cumplimiento a lo dispuesto en el reseñado oficio N° 2.415, de 2009, por cuanto los antecedentes del señor Alexis Muñoz Sánchez, se encontrarían perdidos. Agrega, que se solicitó telefónicamente al docente sus antecedentes, diligencia que no habría dado resultados.

En estas condiciones, consulta si procede solicitar al postulante sus antecedentes o, en el caso de que aquéllo no sea posible, qué otras medidas debe adoptar.

Como es posible advertir, las explicaciones dadas por la autoridad no permiten dar por superada la observación debiendo, en consecuencia, mantenerse ésta.

1.3.- Se comprobó el incumplimiento del Oficio N° 3.027, de fecha 13 de agosto de 2009, por el cual esta Entidad de Control registró con observaciones el decreto N° 116, de 2009, de la Municipalidad de Mariquina, mediante el cual se nombra como Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal, al señor Raúl Patricio Villanueva Quezada, a contar del 1° de abril de 2009 y hasta el 31 de marzo de 2014, señalando, en síntesis, que la Entidad Edilicia debe dejar sin efecto el decreto antes señalado y el concurso que le dio origen, por cuanto las bases del mismo y su desarrollo han presentado vicios de legalidad que atentan en contra del principio de igualdad, razón por la cual se señaló que debe convocarse a un nuevo certamen para proveer el cargo de Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal.

En su respuesta, el alcalde acompaña el decreto N° 361, de fecha 10 de septiembre de 2009, mediante el cual procedió a dejar sin efecto el aludido decreto N° 116, de 2009, por el cual se designó al señor Raúl Patricio Villanueva Quezada como Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Mariquina, por los vicios de legalidad que afectaron tanto las bases del concurso como el procedimiento que se observó en el certamen. Adjunta copia de los referidos decretos N° 116 y N° 361, ambos de 2009.







**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

Hace presente que se convocará a comienzos del año 2010 nuevamente a concurso para proveer dicho cargo.

Por lo expresado, se estima subsanada la observación en comento, toda vez que se acredita que el municipio ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el reseñado Oficio N° 3.027, de 2009, en orden a dejar sin efecto el mencionado decreto N° 116, de 2009, de la Municipalidad de Mariquina. Además, se ponderó lo señalado en el sentido que convocará a nuevo concurso público para proveer el cargo de Jefe del Departamento de Educación Municipal a comienzos del año 2010.

1.4.- Finalmente, se comprobó si se ha dado cumplimiento al Oficio N° 2.924, de fecha 5 de agosto de 2009, a través del cual esta Sede Regional atendió el reclamo de don Iván Odlanier Zúñiga Sandoval, señalando, en síntesis, que la Municipalidad de Mariquina no se ajustó a derecho al asignar al interesado funciones distintas de aquellas que sirve como titular, razón por la cual debe proceder a adoptar las medidas administrativas tendientes a reintegrar al recurrente a las funciones docentes directivas para las cuales fue designado.

Al respecto, se debe hacer presente que se tuvo a la vista el Oficio N° 734, de fecha 2 de septiembre de 2009, por medio del cual el Alcalde (S) comunica a esta Sede Regional que mediante el Ord. N° 766, de fecha 31 de agosto de 2009, se reintegró en sus funciones docentes directivas al señor Iván Odlanier Zúñiga Sandoval en la escuela Valle de Mariquina, por lo que se estima que se ha dado cumplimiento a lo consignado en el mencionado Oficio N° 2.924, de 2009.

## II.- REINTEGROS

Sobre esta materia, es dable señalar que se verificó si se ha dado cumplimiento a la instrucción impartida por este Órgano Superior de Control mediante la Resolución N° 3 de fecha 9 de julio de 2008 y el Oficio N° 2.351, de fecha 3 de septiembre del mismo año, en virtud de los cuales se procedió a otorgar facilidades para reintegrar las sumas percibidas indebidamente por los funcionarios que se individualizan a continuación: don Salustio Iván Saldivia Donicke, doña Herminia Osses González, doña Ester Olate Tiznado y doña Delia Lagos Abarzúa, todos dependientes del Departamento de Administración de Educación Municipal.

Al respecto, se constató el incumplimiento de lo dispuesto en los citados documentos, por cuanto terminada la revisión de los antecedentes tenidos a la vista durante la fiscalización, no se acredita que los descuentos realizados en las liquidaciones de sueldo a los funcionarios individualizados precedentemente, se hayan calculado sobre la base de la unidad tributaria mensual vigente al momento de hacerse efectivo el descuento, irregularidad que genera una diferencia a reintegrar por cada uno de los afectados. (Anexo N° 1).







**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

Sobre este aspecto, el Alcalde señala que se procedió, mediante los oficios N°s 1067, 1068, 1069 y 1072, todos de 2009, a solicitar a cada uno de los funcionarios afectados, el reintegro de las sumas percibidas indebidamente, de acuerdo a las instrucciones impartidas en el Preinforme de Observaciones N° 36/09 sobre Auditoría de Personal en la Municipalidad de Mariquina, acompañando copia de los mencionados documentos, explicación que permite subsanar la observación.

Finalmente y ante peticiones de condonación de las sumas adeudadas por diferencias de cálculo en reintegros, esta Entidad Fiscalizadora en uso de sus atribuciones contenidas en su ley Orgánica N° 10.336, mediante Resolución N° 366, de 30 de diciembre de 2009, acogió la solicitud de doña Herminia Osses González, de doña Delia Lagos Abarzúa, de doña Ester Olate Tiznado, liberándolas de la obligación de reintegrar la suma de \$ 26.490.-, \$27.949.- y \$ 25.054.-, respectivamente.

**III. CONCLUSIONES.**

En mérito de lo expuesto, el municipio de Mariquina deberá:

1.- Dar cabal y oportuno cumplimiento a lo dispuesto en el Oficio N° 88, de 2010, de esta Entidad de Control que, registró con observaciones los decretos N° 38, 39, 40 y 41, de 2009, de ese origen.

2.- Arbitrar todas las medidas administrativas que sean necesarias para contar con los antecedentes de postulación del señor Alexis Muñoz Sánchez al concurso docente respectivo y dar así estricto y cabal cumplimiento al oficio N° 2.415, de fecha 6 de julio de 2009, de esta Contraloría Regional, el cual dispuso retrotraer el certamen en estudio, a fin de que se evalúen los antecedentes del mencionado postulante y cumplir los demás trámites que correspondan hasta su normal término, sin perjuicio además de instruir un sumario administrativo para determinar las responsabilidades funcionarias en el extravío de la documentación del señalado postulante, remitiendo en un plazo de 10 días, contados desde la fecha de recepción del presente informe, copia del decreto alcaldicio que dispone tal medida.

SALUDA ATENTAMENTE A UD.,

  
IVAN FLORES CAYO  
Jefe Unidad Auditoría  
e Inspección  
Contraloría Regional De Los Ríos







**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

**ANEXO N° 1**  
**Reintegros**

<b>REINTEGROS : OSSES GONZALEZ HERMINIA</b>				
<b>DEUDA: \$ 112,551.-</b>				
<b>10 CUOTAS = 0,3157 UTM MENSUAL</b>				
<b>MES</b>	<b>UTM. MES</b>	<b>MONTO</b>	<b>REINTEGRO</b>	<b>DIFERENCIA</b>
Oct-08	\$ 36.910	\$ 11.652	\$ 9.050	
Nov-08	\$ 37.316	\$ 11.781	\$ 9.050	
Dic-08	\$ 37.652	\$ 11.887	\$ 9.050	
Ene-09	\$ 37.614	\$ 11.875	\$ 9.050	
Feb-09	\$ 37.163	\$ 11.732	\$ 9.050	
Mar-09	\$ 36.866	\$ 11.638	\$ 9.050	
Abr-09	\$ 36.719	\$ 11.592	\$ 9.050	
May-09	\$ 36.866	\$ 11.638	\$ 9.050	
Jun-09	\$ 36.792	\$ 11.615	\$ 9.050	
Jul-09	\$ 36.682	\$ 11.580	\$ 9.050	
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 116.990</b>	<b>\$ 90.500</b>	<b>\$ 26.490</b>

<b>REINTEGROS: LAGOS ABARZUA DELIA CECILIA</b>				
<b>DEUDA: \$ 102,090.-</b>				
<b>10 CUOTAS = 0,2863 UTM MENSUAL</b>				
<b>MES</b>	<b>UTM. MES</b>	<b>MONTO</b>	<b>REINTEGRO</b>	<b>DIFERENCIA</b>
Oct-08	\$ 36.910	\$ 10.567	\$ 7.815	
Nov-08	\$ 37.316	\$ 10.684	\$ 7.815	
Dic-08	\$ 37.652	\$ 10.780	\$ 7.815	
Ene-09	\$ 37.614	\$ 10.769	\$ 7.815	
Feb-09	\$ 37.163	\$ 10.640	\$ 7.815	
Mar-09	\$ 36.866	\$ 10.555	\$ 7.815	
Abr-09	\$ 36.719	\$ 10.513	\$ 7.815	
May-09	\$ 36.866	\$ 10.555	\$ 7.815	
Jun-09	\$ 36.792	\$ 10.534	\$ 7.815	
Jul-09	\$ 36.682	\$ 10.502	\$ 7.815	
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 106.099</b>	<b>\$ 78.150</b>	<b>\$ 27.949</b>







**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

**ANEXO N° 1**  
**Reintegros**  
**(Continuación)**

<b>REINTEGROS: OLATE TIZNADO ESTER</b>				
<b>DEUDA: \$ 107,315.-</b>				
<b>10 CUOTAS = 0,301 UTM MENSUAL</b>				
<b>MES</b>	<b>UTM. MES</b>	<b>MONTO</b>	<b>REINTEGRO</b>	<b>DIFERENCIA</b>
Oct-08	\$ 36.910	\$ 11.110	\$ 8.649	
Nov-08	\$ 37.316	\$ 11.232	\$ 8.649	
Dic-08	\$ 37.652	\$ 11.333	\$ 8.649	
Ene-09	\$ 37.614	\$ 11.322	\$ 8.649	
Feb-09	\$ 37.163	\$ 11.186	\$ 8.649	
Mar-09	\$ 36.866	\$ 11.097	\$ 8.649	
Abr-09	\$ 36.719	\$ 11.052	\$ 8.649	
May-09	\$ 36.866	\$ 11.097	\$ 8.649	
Jun-09	\$ 36.792	\$ 11.074	\$ 8.649	
Jul-09	\$ 36.682	\$ 11.041	\$ 8.649	
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 111.544</b>	<b>\$ 86.490</b>	<b>\$ 25.054</b>

<b>REINTEGROS: SALDIVIA DONICKE SALUSTIO</b>				
<b>DEUDA: \$ 134,400.-</b>				
<b>10 CUOTAS = 0,3877 UTM MENSUAL</b>				
<b>MES</b>	<b>UTM. MES</b>	<b>MONTO</b>	<b>REINTEGRO</b>	<b>DIFERENCIA</b>
Oct-08	\$ 36.910	\$ 14.310	\$ 13.440	
Nov-08	\$ 37.316	\$ 14.467	\$ 13.440	
Dic-08	\$ 37.652	\$ 14.598	\$ 13.440	
Ene-09	\$ 37.614	\$ 14.583	\$ 13.440	
Feb-09	\$ 37.163	\$ 14.408	\$ 13.440	
Mar-09	\$ 36.866	\$ 14.293	\$ 13.440	
Abr-09	\$ 36.719	\$ 14.236	\$ 13.440	
May-09	\$ 36.866	\$ 14.293	\$ 13.440	
Jun-09	\$ 36.792	\$ 14.264	\$ 13.440	
Jul-09	\$ 36.682	\$ 14.222	\$ 13.440	
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 143.674</b>	<b>\$ 134.400</b>	<b>\$ 9.274</b>







[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)

